

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

282

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 12 de 2015 (ejecución) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Naranjo Martín, frente a “Start Padel Indoor, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Móstoles, a 8 de septiembre de 2015.—Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Dispongo: Denegar la medida cautelar por escrito de fecha 19 de junio de 2015.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra ella cabe recurso de reposición.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social, Ignacio de Torres Guajardo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Start Padel Indoor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.363/15)

